

|                 |                                                                                                                                                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso | Ejecutivo                                                                                                                                       |
| Radicado        | 05001 31 03 022 2022 00162 00                                                                                                                   |
| Demandante      | William de Jesús Ospina Barrera                                                                                                                 |
| Demandados      | Luis Rodolfo Contreras Acevedo                                                                                                                  |
| Auto Sus Nro.   | 577                                                                                                                                             |
| Asunto          | Ordena oficiar a Sura EPS y Transunion Cifin SA, su diligenciamiento corresponde al actor en el término de 30 días so pena sanción art. 317 CGP |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la parte actora acreditó intento de notificación fallido en la dirección del extremo pasivo de la demanda, el cual resultó frustrado por cuanto la persona a notificar “*no vive ni labora en la dirección indicada*”, estima esta dependencia judicial pertinente, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada, ordenar la expedición de oficios dirigidos a la entidad Sura EPS y Transunion Cifin S.A., a efectos de que dichas entidades informen si dentro de sus bases de datos cuentan con información que permita ubicar al señor Luis Rodolfo Contreras Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.598.882.

Respecto a lo anterior, se advierte al extremo actor que la expedición de dicho oficio corre por su cuenta, por lo que deberá elevar solicitud a la secretaría del despacho en tal sentido. Asimismo, deberá proceder con la comunicación de dichos oficios a las entidades mencionadas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 20/06/2023 en la fecha se  
notifica el presente auto por  
ESTADOS N° 059 fijados a las 8:00  
a.m.

AMR

Secretaría.

**Firmado Por:**  
**Adriana Milena Fuentes Galvis**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4069204486962416809b389e452190f25fd38dcedb8edcee997969da9185dc1**

Documento generado en 16/06/2023 11:59:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**